



85
ANIVERSARIO



No. 018/2019

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día veintiuno de febrero del año dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 018/2019, de fecha catorce de febrero del año dos mil diecinueve, presentada por

mediante la que requiere se le proporcione
"Certificación o constancia de no debe ninguna información desde su inscripción como acreedor, hasta el mes de diciembre de 2018", señalando para oír notificaciones correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, **CONSIDERANDO:**

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico a la Gerencia del Sistema Financiero de esta Institución, que en respuesta a lo solicitado envían constancia expedida por el Jefe en funciones del Departamento de Desarrollo del Sistema Financiero, en la cual detalla la información que reportado/no reportado desde su inscripción en el Registro de Acreedores el 13 de junio de 2013 hasta el II semestre de 2018.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:** proporciónese la información requerida por

en consecuencia ENTREGUESE en forma física documento donde se "Hace constar la información que ha reportado/no reportado desde su inscripción en el Registro de Acreedores el 13 de junio de 2013 hasta el II semestre de 2018, en cumplimiento al Artículo 6 de la Ley contra la Usura y los Artículos 8, 9 y 13 de las Normas Técnicas para la Aplicación de la Ley contra la Usura". NOTIFIQUESE.



Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información

Oficina de Información y Respuesta

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: oficial.informacion@bcr.gob.sv